

Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Imponer a doña María Victoria Guelbenzu Echevarría, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la avenida Calvo Sotelo número 8.»

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse, en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, de la forma establecida en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 al 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 al último día de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Santander, 22 de abril de 2004.—La concejal-delegada, (ilegible).

04/5856

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 27 de febrero de 2003 a don Jorge Carranza González, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 28 de noviembre de 2003, se inició expediente sancionador contra don Jorge Carranza González, por llevar un perro suelto por el Parque Doctor Morales.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Carranza González no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la

facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Jorge Carranza González una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por el Parque Doctor Morales.»

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse, en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, de la forma establecida en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 al 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 al último día de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Santander, 22 de abril de 2004.—La concejal-delegada, (ilegible).

04/5857

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de tramite de audiencia en procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Notificación tramite de audiencia (artículo 37.4 LGT) en procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas en virtud del artículo 40.1.2 LGT

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXpte. VOL.	EXpte. EJEC.	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
García Arbiz Carlos	13712463R	29/2004	2077/1998	24/03/2004	24
Trueba Martínez, José Manuel	13747252Z	83/2004	17244/2001	15/04/2004	1

Santander, 6 de mayo de 2004.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

04/5839

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de resolución por la que se declara la responsabilidad subsidiaria por afección de bienes al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (Órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Notificación de resolución por la que se declara la responsabilidad subsidiaria por afección de bienes al pago del IBI (artículo 65. LRHL.)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXpte. VOL.	EXpte. EJEC.	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Álvarez Aranda Violeta	30644726D	468/2003	112888/1991	19/04/2004	8
Residencial Avenida Uno S.L	B82239302	1/2004	13726/1998	16/04/2004	423

Santander, 6 de mayo de 2004.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

04/5840

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Anuncio de substa de bien inmueble por embargo en procedimiento de apremio.

Don. Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Jesús Hernández Pisa, NIF: 20200862-P, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a setecientos treinta y dos euros con setenta y un céntimos (732,71 euros) de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y seis céntimos (1.995,96 euros); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 10 de mayo de 2004, la subasta de bienes y derechos propiedad de don Jesús Hernández Pisa, NIF 20200862-P, soltero, embargados por Diligencias de fechas 4 de abril de 2002 y 31 de marzo de 2004, que dieron lugar a las anotaciones preventivas de Embargo letras «A» y «B», en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de julio de 2004, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones

del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

Mitad indivisa de: Finca número 65010.

Mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y seis céntimos (1.995,96 euros).

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación, BOC, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes.

2.º Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

El importe del depósito será:

Para 1ª licitación: 399,19 euros.

Para 2ª licitación: 299,39 euros.

4.º El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en euros)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en euros)
Hasta	5.999,99
De 6.000,00	a 30.000,00
Más de 30.000,00	300,00

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8.º En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a